

**ACTA NÚMERO 10 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE
2013.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Nemesio de Lara Guerrero.
D^a. Manuela González-Horcajo Valencia.
D^a. Aurora Jiménez González
D. Luís Romero de Ávila Prieto.
D^a. Alejandra Delgado Moreno Arrones.
D. Sebastián de Lara García Cervigón.
D. Toribio Arias Muñoz.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Francisco Nieto Cañadas.
D. Antonio Valiente Palacios.
D^a. Inmaculada Torrijos García-Cervigón.
D. Serafín Alcázar Cuesta.
D^a. Ana Belén Reinoso Simón.
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.
D^a. Rocío Cotillas García-Cervigón.

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA
UNIDA**

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.
D^a. María Josefa Pérez Alhambra.

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco García de Mateos Simón.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. Concepción Díaz Pérez.

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 19:30 horas del día 28 de noviembre de 2.013, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores Concejales expresados al margen, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. Concepción Díaz Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Prevía comprobación del quórum legal de asistencia, se procede al examen y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria que a continuación se expresa.

Antes de dar comienzo a la sesión, tal y como habían acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género acaecidas desde la celebración del último pleno ordinario.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 31/10/2013.-

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2013, cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

Toman la palabra los portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Popular y Socialista, para manifestar que no tienen ninguna objeción que realizar a dicha acta.

A tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, siete votos a favor de los concejales del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:** aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31/10/2013 ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL DÍA 31/10/2012 HASTA LA FECHA.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados por el Sr. Alcalde-Presidente durante el periodo comprendido entre el día 31/10/2013 hasta la fecha.

3.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES AL PLENO.-

3.1.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de evaluación de cumplimientos de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria, remitido desde la oficina virtual para la coordinación con las entidades locales en base a los datos facilitados desde la propia intervención de fondos de este Ayuntamiento, en el que se indica el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el objetivo de regla del gasto.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 21/10/2013 que literalmente dice:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 11: “TASAS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL”.-

A instancia de Alcaldía y con el preceptivo informe del Sr. Interventor de Fondos, se ha elaborado una propuesta de modificación de la ordenanza fiscal nº 11 que regula la Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local.

La modificación no tiene pretensiones recaudatorias, lo que pretende es ser más operativa y clarificadora, tanto para los usuarios como para la administración que tiene que aplicarla. Va dirigida, en el caso de la ocupación con mesas y sillas, a unificar criterios y adaptarlos a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora aprobada recientemente por el Ayuntamiento, también suprime conceptos en desuso como la Ocupación con rieles, postes y palomillas, etc.

Tras preguntar por algunos conceptos relacionados con la aplicación de la ordenanza en temas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, se pasa a dictaminar la modificación propuesta, que es aprobada con los tres votos de los concejales del grupo socialista y la abstención de los otros cuatro concejales (tres del grupo popular y uno de Izquierda Unida).

El texto de la ordenanza es el siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 11: TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Se propone la siguiente modificación:

1.-) El actual texto del apartado A.2.- Ocupación del dominio público con vallas, andamios y elementos análogos, perteneciente al Artículo 7.- Cuotas tributarias, dice literalmente:

A.2.- Ocupación del dominio público con vallas, andamios y elementos análogos:

A.2.a.-	Por metro cuadrado o fracción al día o fracción de día en ocupación del suelo..	1ª 0,50	2ª 0,40	3ª 0,30
A.2.b.-	Ídem., por ocupación de vuelo entendiéndose por tal cuando los andamios, etc., están a una altura igual o superior a tres metros del suelo	0,40	0,30	0,20

Este apartado una vez efectuada la modificación sería el siguiente:

A.2.- Ocupación del dominio público con vallas, andamios y elementos análogos:

Categoría de calle:

Por metro cuadrado, día o fracción de día, en ocupación del suelo, vuelo, entendiéndose por éste último, cuando los andamios, etc., están a una altura igual o superior a tres metros del suelo.	1ª 0,50 €	2ª 0,40 €	3ª 0,30 €
--	--------------	--------------	--------------

2.-) El actual texto del apartado A.3.- Ocupación del dominio público con con mesas y sillas con finalidad lucrativa, perteneciente al Artículo 7.- Cuotas tributarias, dice literalmente:

A.3.- Ocupación del dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa:

A.3.a.- Por mesas con sus sillas por día o fracción en Plaza Mayor y Plaza Don Diego con una adjudicación de 12 mesas por terraza 350,00 €/año.

A.3.b.- Por cada mesa con sus sillas que se instale en casco antiguo, con una adjudicación de 12 mesas por terraza por día o fracción 0,29 €

A.3.c.- Por cada mesa con sus sillas que se instale más de las adjudicadas, en casco antiguo, Plaza Mayor y Plaza D. Diego, por día o fracción 0,48 €

A.3.d.- Por cada mesa con sus sillas que se instale en otras terrazas con una adjudicación de 12 mesas por terraza, por día o fracción 0,20 €

A.3.e.- Por cada mesa con sus sillas que se instale más de las adjudicadas en otras terrazas, por día o fracción 0,30 €

Este apartado una vez efectuada la modificación sería el que se expone a continuación:

A.3.- Ocupación del dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa:

Las autorizaciones para la ocupación del dominio público municipal se entienden concedidas en atención a la correspondiente licencia, pudiendo ser anuales o temporales, entendiendo como anuales aquellas que se soliciten y se autoricen por plazo de un año natural, y como temporales aquellas que van desde el día 15 de marzo hasta el 15 de octubre de cada año.

A.3.a.- Por mesas con sus sillas en Plaza Mayor y Plaza Don Diego con una adjudicación de 13 mesas por terraza, con autorización anual _____ 350,00 €/año

A.3.b.- Por mesas con sus sillas en Plaza Mayor y Plaza Don Diego con una adjudicación de 13 mesas por terraza, con autorización temporal _____ 340,00 €/temporada

A.3.c.- Por mesas con sus sillas que se instalen en casco antiguo, con una adjudicación de 13 mesas por terraza, con autorización anual _____ 340 €/año

A.3.d.- Por mesas con sus sillas que se instalen en casco antiguo, con una adjudicación de 13 mesas por terraza, con autorización temporal _____ 300 €/temporada

A.3.e.- Por cada mesa con sus sillas que se instale más de las adjudicadas, en casco antiguo, Plaza Mayor y Plaza D. Diego, con autorización anual _____ 45€/año/mesa

A.3.f.- Por cada mesa con sus sillas que se instale más de las adjudicadas, en casco antiguo, Plaza Mayor y Plaza D. Diego, con autorización temporal_____ 40€/temporada/mesa

A.3.g.- Por mesas con sus sillas que se instalen en otras terrazas con una adjudicación de 13 mesas por terraza, con autorización anual_____ 270 €/año

A.3.h.- Por mesas con sus sillas que se instalen en otras terrazas con una adjudicación de 13 mesas por terraza, con autorización temporal _____ 230 €/temporada

A.3.i.- Por cada mesa con sus sillas que se instale más de las adjudicadas en otras terrazas, con autorización anual _____ 35 €/año/mesa

A.3.j.- Por cada mesa con sus sillas que se instale más de las adjudicadas en otras terrazas, con autorización temporal_____ 30 €/temporada/mesa

A.3.k.- Por cada mesa con sus sillas, por días sueltos y periodos discontinuos, inferiores al anual o al temporal, de carácter excepcional, _____ 5 €/día/mesa

3.-) El actual texto del apartado A.6.- Ocupación con rieles, postes y palomillas, etc. perteneciente al Artículo 7.- Cuotas tributarias, dice literalmente:

A.6.- Ocupación con rieles, postes y palomillas, etc.:

		<u>Categoría de Calle:</u>		
		1ª	2ª	3ª
A.6.a.-	Por cada caja de amarre o cada columna, al año o fracción	2,40	1,80	1,20
A.6.b.-	Por cada registrador de distribución, transformador, etc., al año o fracción	6,01	4,81	3,00
A.6.c.-	Por cada metro de cable al año o fracción	0,06	0,05	0,04
A.6.d.-	Por cada palomilla al año o fracción	0,09	0,07	0,06

A.6.e.- Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.-

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.-

Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas a que se refiere este apartado, tanto si son, como si no lo son, titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros, y, siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.-

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá por ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en cada término municipal.-

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa.-

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes de las mismas. Las empresas titulares de tales deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.-

El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro a que se refiere este apartado.-

Las tasas reguladas en este apartado son compatibles con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las empresas a que se refiere esta letra deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23.1.b) de esta Ley, quedando excluida, por el pago de esta tasa, la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.-

La determinación de a que empresas puede afectar este sistema especial de exacción corresponde en todo caso a esta Administración Municipal.-

Se propone la supresión de los cuatro primeros apartados, quedando de la siguiente forma:

“A.6.- Ocupación suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales.

Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.-

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.-

Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas a que se refiere este apartado, tanto si son, como si no lo son, titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros, y, siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.-

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá por ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en cada término municipal.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes de las mismas. Las empresas titulares de tales deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.-

El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro a que se refiere este apartado.-

Las tasas reguladas en este apartado son compatibles con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las empresas a que se refiere esta letra deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23.1.b) de esta Ley, quedando excluida, por el pago de esta tasa, la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.-

La determinación de a que empresas puede afectar este sistema especial de exacción corresponde en todo caso a esta Administración Municipal.”

4.-) Se propone la modificación del título del actual apartado A.9.- Cualquier otra ocupación, tales como aparatos de venta de bebidas, tabaco, etc. de atracciones de menores, con muebles, mesas y sillas fuera de la temporada de verano, u otros, perteneciente al Artículo 7.- Cuotas tributarias, quedando así:

“A.9.- Cualquier otra ocupación, tales como aparatos de venta de bebidas, tabaco, etc. de atracciones de menores u otros”.

En primer lugar, la concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a. M^a. Josefa Pérez Alhambra, manifiesta que su grupo se ratifica en el voto emitido en la comisión informativa.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, muestra el apoyo de su grupo a la aprobación de la modificación de la ordenanza porque entienden que no supone una gran modificación de ningún concepto económico, sino que sólo dota de herramientas para la gestión de esta tasa.

El Sr. Alcalde y portavoz del grupo socialista, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, se ratifica igualmente en el voto emitido en la comisión informativa.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, siete votos a favor de los concejales del Grupo Popular y dos abstenciones de los concejales del Grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL** de La Solana (Ciudad-Real), en los términos transcritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 17 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 21/10/2013 que literalmente dice:

“PROPUESTA DE DEROGACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 17: “REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO”; Y APROBACIÓN DE UN NUEVO TEXTO BASADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.-

Por la presidencia se informa que la regulación que afecta a la prestación de servicios de Ayuda a Domicilio y Dependencia ha sufrido en los últimos tiempos cambios legislativos que afectan al modo de calcular el importe de la tasa, cuantías, etc. En ese sentido La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en la Orden de 17/06/2013 establece los criterios a seguir para su cálculo, que afecta a los usuarios sujetos a convenios de colaboración entre Ayuntamientos y la Consejería, como es el caso de nuestro municipio.

El procedimiento para el cálculo es complejo, por ello la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha ha elaborado un borrador común que ha facilitado a los Ayuntamientos, lo que ha ayudado a tener posturas comunes y unificar criterios.

Ante la complejidad de los cambios que afectan prácticamente a todo el texto de la ordenanza vigente, se ha optado por los servicios técnicos municipales a proponer la derogación completa del texto actual y proponer un nuevo texto adaptado a la legislación vigente.

Los portavoces de los grupos preguntan a los técnicos asistentes sobre el resultado de aplicar a los usuarios actuales las nuevas cuotas y el incremento, en su caso, que supondría.

Se les informa que la novedad es que en el baremo para determinar el importe de la cuota, además de la pensión se tienen en cuenta todos los demás ingresos y el patrimonio de los usuarios. Se establece también una cuota mínima por la prestación del servicio que será de 20 € mensuales, salvo que la ayuda a domicilio sea prescrita en proyectos de intervención familiar.

Tras debatir el asunto, se dictamina favorablemente por seis votos (tres de los concejales del grupo socialista y tres de los del grupo popular) y la abstención del concejal de Izquierda Unida, la derogación del actual texto de la Ordenanza Fiscal nº 17 “Reguladora de la Tasas por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Comida a domicilio” y a su vez la aprobación de la nueva redacción adaptada a la legislación vigente.

El texto de la ordenanza es el siguiente:

“ORDENANZA Nº 17 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO.

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda el establecimiento de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO, conforme lo establecido en:

- Resolución de 13 de julio de 2.012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la mejora del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

- Decreto 30/2013, de 06/06/2013, de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria.

- Orden de 17/06/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre los convenios de colaboración con las Entidades Locales y otras entidades de derecho público para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio.

Artículo 2.- Precios de los servicios.

1.- El precio de la hora ordinaria (de lunes a sábado) del servicio de ayuda a domicilio será calculado para cada persona usuaria en función de su capacidad económica, sin que pueda ningún ciudadano ser excluido del ámbito de los mismos por no disponer de recursos económicos.

2.- El precio/hora de la ayuda a domicilio prestada en domingos y festivos tiene un incremento del 33 %, respecto de la ordinaria.

Artículo 3.- Obligación al pago.

La obligación de pagar la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde el inicio de la prestación. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente. Están obligadas al pago las personas a quienes se les reconozca la condición de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Comida a Domicilio, a petición expresa de las mismas, así como aquellas otras que ostenten su representación legal.

Artículo 4.- Aportación mínima.

La aportación mínima de los usuarios del servicio de ayuda a domicilio será de 20 € mensuales, salvo que la ayuda a domicilio sea prescrita en proyectos de intervención familiar encaminados a evitar una declaración de situación de riesgo de menor/es, en proyectos de intervención familiar de una situación de riesgo de menor/es formalmente declarados o que el usuario acredite no disponer de recursos económicos, en cuyo caso no se aplicará una aportación mínima.

Artículo 5.- Capacidad económica: renta y patrimonio.

1.- La capacidad económica del usuario será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un porcentaje de su patrimonio según la siguiente tabla:

TRAMOS DE EDAD Edad a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y Patrimonio computables	PORCENTAJE
65 y más años	5 %
De 35 a 64 años	3 %
Menos de 35 años	1 %

1.-Se tendrán en cuenta las cargas familiares. Para ello, cuando la persona tuviera a su cargo ascendientes o hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad que dependieran económicamente de ella, su capacidad económica se minorará en un 10 % por cada miembro dependiente económicamente. Se consideran económicamente dependientes las personas

cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar. Se asimila a los hijos, a aquellos otros menores de 25 años o mayores con discapacidad, vinculados al interesado por razón de tutela o acogimiento familiar, en los términos previstos en la legislación civil vigente.

2.- Respecto a los usuarios menores de edad, la determinación de su renta y patrimonio será la que les corresponda conforme a la legislación fiscal.

3.- El periodo a computar en la determinación de la renta y del patrimonio será el perteneciente al año del último ejercicio fiscal cuyo periodo de presentación de la correspondiente declaración haya vencido a la fecha de presentación de la solicitud.

4.- La capacidad económica anual es la cantidad que resulte de sumar a los ingresos anuales, el porcentaje del patrimonio que corresponda. Una vez sumados, se descuentan las cargas familiares (10 % por cada dependiente económico). Para introducir la capacidad económica mensual en la fórmula del Artículo 9, se dividirá entre 12 meses:

Artículo 6.- Consideración de Renta.

1.- Se entenderá por renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal, de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona interesada.

2.- Se incluyen como renta las pensiones, contributivas o no contributivas, de sistemas públicos españoles o de país extranjero o de regímenes especiales, incluidas sus pagas extraordinarias.

3.- No se computará como renta la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4.- Todas las rentas e ingresos se computan anualmente (incluyendo las pagas extras).

Artículo 7.- Cálculo de la renta de usuarios con cónyuge o pareja de hecho.

1.- Por defecto, y mientras no se acredite lo contrario, se entenderá que las personas casadas lo están en régimen de gananciales.

2.- En los casos de persona usuaria con cónyuge en régimen de gananciales se entenderá como renta personal la mitad de la suma de los ingresos de ambos miembros de la pareja.

3.- Cuando la persona usuaria tuviera cónyuge en régimen de separación de bienes, o pareja de hecho, se computará únicamente la renta personal. Cuando se trate de regímenes de participación de bienes se estará a lo dispuesto en los porcentajes de la correspondiente capitulación matrimonial.

4.- En el caso de régimen de separación de bienes o de régimen de participación, con declaración conjunta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se computará como renta de la persona usuaria de la mitad de la suma de los ingresos de ambos, salvo que se acredite suficientemente lo contrario, debiendo quedar demostrada la titularidad de cada una de las rentas que figuren en dicha declaración.

Artículo 8.- Consideración del patrimonio.

1.- Se entenderá por patrimonio la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación.

2.- Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual a efectos de esta Ordenanza la del domicilio de empadronamiento. En caso de cotitularidad, sólo se considerará el porcentaje correspondiente a la propiedad de la persona usuaria.

3.- No se computarán en la determinación del patrimonio de los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular el usuario, mientras persista tal afección. No obstante, se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio, que no se integren en el mismo.

Artículo 9.- Fórmula del cálculo.

La participación del beneficiario en el coste del servicio se determinará mediante la aplicación de la siguiente fórmula

$$P = IR \times \left(\frac{H_1 \times C}{IPREM} - H_2 \right)$$

Donde:

- P: Es la participación del usuario.
- IR: Es el coste de hora del servicio.
- IPREM: Es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples Mensual (€/mes).
- C: Es la capacidad económica de la persona usuaria (€/mes).
-

	Nº TOTAL HORAS MENSUALES DE ATENCIÓN		
	Atención ≤ 20 horas	20 horas < Atención ≤ 45 horas	46 horas < Atención < 70 horas
	0,45	0,40	0,3333
	0,35	0,30	0,25

Artículo 10.- Aportación máxima del usuario.

Si la persona usuaria recibe el servicio de ayuda a domicilio por tener reconocida la situación de dependencia y tenerlo prescrito en su Plan Individual de Atención (PIA), y la aportación resultante (P) fuera superior al 90 % del coste del servicio, entonces se le minorará ese precio hasta alcanzar ese 90 % del coste. Si es una persona sin reconocimiento de situación de dependencia, la aportación resultante (P) no podrá ser superior al 100 % del coste del servicio.

Artículo 11.- Cuota mensual.

La cuota mensual que corresponde a la persona usuaria será:

- a) Si sólo recibe horas ordinarias (lunes a sábado):

Cuota mensual por SAD ordinaria = P x nº horas mensuales que recibe.

b) Si sólo recibe horas extraordinarias (domingos y festivos):

Cuota mensual por SAD extraordinaria = $(1,33 \times P) \times n^{\circ}$ horas

c) Si recibe tanto horas ordinarias como extraordinarias, se calcularán por separado ambas cuotas mensuales y la cuota final será la suma de ambas:

Cuota mensual = Cuota por SAD ordinaria + Cuota por SAD extraordinaria.

Artículo 12.- Hora prestada.

Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causa imputable al usuario.

Artículo 13.- Cuota mensual mínima.

Los usuarios con capacidad económica inferior o igual al IPREM mensual (indicador público de renta de efectos múltiples) del mismo ejercicio económico de la renta, tendrán una cuota mensual de 20 €/mes, salvo lo previsto en el artículo 4. Las personas usuarias aportarán un mínimo de 20 €/mes cuando la cantidad obtenida en aplicación de la fórmula de cálculo resulte inferior a esa cifra.

Artículo 14.- Revisión de aportación económica.

1.- Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos de trabajo.

2.- Anualmente, en el mes de enero, el Ayuntamiento publicará el coste de la hora y revisará la participación económica de cada usuario en función del IPREM oficial publicado para ese año. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios, se procederá también a la revisión correspondiente, aplicando todos los criterios establecidos en esta Ordenanza.

CAPÍTULO III

Participación económica de usuarios del servicio de comida a domicilio.

Artículo 17.- Aportación del usuario.

La Tasa por la prestación del Servicio de Comida a Domicilio se calculará en base a las siguientes tarifas de aportación:

Número de miembros de la Unidad Familiar. Renta / mes (per cápita). Hallado sobre precio del menú de 4,71 € por día y tomando como referencia de cálculo la pensión mínima.

% Pens.de	Hasta % P .	% preccom	Día	Mes
16,66 %	27,78%	28,57%	1,34	40,39
28,88%	37,77%	35,71%	1,68	50,49
38,88%	44,44%	40%	1,88	56,55
44,62%	46,75%	42%	1,98	59,38
58,59%	66,65%	46,42%	2,18	65,63
69,21%	28,50%	53,57%	2,52	75,74
78,88%	90%	68,57%	3,23	96,95
91,11%	100%	89,28%	4,20	126,23
	En adelante	100%	4,71	141,39

Para los usuarios que se ausenten por periodos superiores a 30 días se establece una cuota de reserva de 15 € por mes o fracción.

Se establece el último día de mes como periodo de baja voluntaria.

CAPÍTULO IV

Administración y cobro de la tasa.

Artículo 19.- Solicitud.

Para hacer uso del servicio de ayuda a domicilio, los interesados formularán la solicitud por escrito, el modelo que se facilitará por el Ayuntamiento, y completado el expediente, de conformidad con lo anteriormente establecido y normas de régimen interior de funcionamiento del servicio, el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue acordará o denegará la prestación del Servicio solicitado.

Artículo 20.- Acreditación de los requisitos.

1.- En el expediente habrán de figurar acreditadas documentalmente las circunstancias económicas y familiares del usuario a que se refieren los artículos precedentes para determinar la aportación de cada usuario.

2.- Se establece, con carácter previo a la resolución que apruebe la prestación del servicio, la necesidad de acreditar en el expediente la domiciliación del pago, con indicación del número de cuenta y entidad bancaria, así como el titular de la misma, sin cuyo requisito no podrá acordarse la prestación del Servicio Solicitado.

Artículo 21.- Normas de gestión.

1.- El pago de la tasa se efectuará mensualmente mediante domiciliación bancaria, dentro de los diez primeros días del mes inmediatamente posterior al del devengo.

1. La falta de pago de dos periodos de cobro vencido conlleva a la pérdida del derecho a la prestación del servicio.

2.- La interrupción de la prestación de este servicio, tanto de forma voluntaria como de oficio, se debe comunicar por escrito para constancia del acto. En este supuesto, el beneficiario abonará el importe correspondiente hasta el cese efectivo de la prestación del servicio.

3.- Para los usuarios que se ausenten por periodos superiores a treinta días se establece una cuota de reserva del 30 % de su cuota mensual. Se establece el último día de mes como periodo de baja voluntaria.

Disposición derogatoria única.

Se derogan los contenidos de la Ordenanza N° 17 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Estancias Diurnas Diversas en el Centro de Día, aprobada por acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 1.998.

Disposición final única.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Toma la palabra la concejala de servicios sociales, D^a. Manuela González-Horcajo Valencia, manifestando que la modificación de esta ordenanza se fundamenta en una resolución de fecha 13/07/2012 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y en la orden de 17/06/2013 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales sobre el convenio de colaboración con los ayuntamientos para la prestación de este servicio. En esta orden se establece que el precio de la hora ordinaria del servicio será en función de la capacidad económica sin excluir a nadie por falta de recursos económicos. La aportación mínima va a ser de veinte euros mensuales, salvo que la ayuda a domicilio sea prescrita en proyectos de intervención familiar, encaminada a evitar una declaración de situación de riesgo para algún menor, o que el usuario acredite no disponer de los recursos económicos, en este caso no se aplicaría la aportación mínima. La capacidad económica será la correspondiente a la renta y se modificaría al alza por la suma de un % de su patrimonio. También se establecen tramos de edad, teniendo en cuenta las cargas familiares, así cuando tenga a su cargo personas mayores o menores de 25 años con discapacidad se reduce un 10%. Para la determinación del patrimonio se computarán todos los bienes inmuebles según el valor catastral excepto la vivienda habitual, es decir, a mayor patrimonio mayor es el valor del coste del servicio que pagarán. Si la persona que recibe el servicio tiene la dependencia reconocida pagará el 90% del precio del servicio y en caso contrario el 100% del servicio. Concluye diciendo, que según el estudio realizado por los servicios sociales, la mitad de los usuarios de este servicio pagarán veinte euros al mes.

El concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que la orden de la Consejería viene a contradecir los hechos sucedidos en los últimos años en Castilla La Mancha, y prueba de ello, ha sido la reducción en más de un 50% de las horas de servicio de ayuda a domicilio básica, pasando de ser un servicio preventivo que ayudaba a las personas a mantener su autonomía personal, a un servicio paliativo que atiende a grandes dependientes, provocando así que personas que podrían mantenerse en su domicilio, no lo puedan hacer, debiendo tenerse en cuenta que el servicio de ayuda a domicilio es mucho más que atender a personas encamadas. Dice que a la hora de recibir un servicio, siempre se tendría que haber tenido en cuenta la capacidad económica, y aunque es cierto que el 50% de los usuarios van a pagar veinte euros al mes, el otro 50% va a pagar bastante más de lo que están pagando actualmente, puesto que la media ha sido de 8 euros mensuales y pasará a ser de 37 euros, lo que supone un incremento del 450%, penalizando más a las personas solas con una pensión media, como por ejemplo, las que se encuentren en estado de viudedad. Dice que el gobierno ha dejado la ayuda a domicilio para la situación de dependencia, es decir, para personas que necesitan mucha ayuda, y a pesar de que estas personas han pagado impuestos toda su vida y se lo han ganado con largos años de cotizaciones e impuestos, tendrán que pagar más, tratándose así de un repago y no un copago, exigiendo más recursos a los que menos tienen.

Finaliza su intervención, manifestando que consideran injusta la orden y por tanto la ordenanza, temiéndose que ocurra lo mismo que ocurrió con la de la guardería, que se incrementaron las tasas y después hubo que hacer excepciones para evitar que el servicio se fuera abajo porque la gente no lo solicitaba o se borraba.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, manifiesta que nadie va a quedar excluido del servicio porque no pueda pagar la tasa de veinte euros, y aunque la cuota pasa de 8

a 37 euros mensuales y se incrementa en un 450%, la cuota de 37 euros lo será porque el usuario dispone de recursos económicos. Dice que los servicios se pagan con impuestos y la sociedad tiene que prestarlos en la medida de sus posibilidades, por eso es necesario ajustarlos para que haya una garantía de futuro en la prestación de servicios sociales, máxime cuando hablamos de 37 euros mensuales, de 20 euros si no disponen de recursos, o incluso nada, garantizando que nadie que lo necesite quede fuera de la prestación por no tener recursos económicos. Finaliza reiterando que no se trata de cantidades importantes, y si bien es cierto que para una familia sin ningún recurso la cantidad de 20 euros es importante, precisamente por eso no va a quedar desatendida, por tanto, lo único que pretende la orden es ajustar y regular cuestiones que antes no lo estaban, como el patrimonio, porque puede ocurrir que la renta sea baja pero el patrimonio sea grande, por tanto, se muestran a favor de la aprobación de esta ordenanza.

El Sr. alcalde, D. Luís Díaz Cacho Campillo, manifiesta que se trata de la obligación legal de adaptar la ordenanza a la normativa estatal y regional y que debe aprobarse antes de finalizar el año porque podrían perderse las aportaciones al servicio por parte del Ministerio y la Junta de Comunidades. El artículo cuarto de la ordenanza arbitra excepciones cuando el usuario acredite la no disponibilidad de recursos y no se aplicaría la aportación mínima. Explica que de los 132 usuarios a los que se les presta actualmente, sólo tres pagarían más de 100 euros, el 80% menos de 50 euros, más de 50 euros el 18% y el 35% de los 132 pagarían los 20 euros. Finaliza su intervención diciendo que se ha intentado que esta ordenanza afecte lo menos posible agradeciendo el trabajo de la FEMM que ha facilitado a los ayuntamientos una ordenanza consensuada, pero si en la aplicación de la misma resultaran familias a las que hubiera de aplicarse el mínimo y pudieran borrarse, se podría discutir si cabe alguna excepción o modificación puntual. Dice que está convencido de que algo hay que pagar por los servicios porque lo que no se paga no se valora.

El concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, manifiesta que una cantidad es mucho o poco dependiendo del bolsillo que deba soportarlo, debiendo tener en cuenta que la pensión media en Castilla La Mancha está muy por debajo de la que cobran en otras comunidades, aquí se utiliza el IPREM que es un poco inferior a la pensión media, con lo cual va a penalizar a nuestros pensionistas, recibiendo mucho menos que en otras comunidades, como por ejemplo, el País Vasco. En cuanto a que hay que pagar por los servicios y que se trata de cuotas mínimas, dice que ya los estamos pagando a través de los impuestos, debiendo tener en cuenta que los recortes que ha habido en la ley de dependencia han provocado que muchas de las familias hayan tenido que dedicar parte de sus pensiones para pagar a terceras personas para que los atiendan porque las horas del servicio de ayuda a domicilio son insuficientes.

Finaliza su intervención, reiterando que la ordenanza va a crear problemas, como así lo dijeron con la ordenanza de la guardería y acertaron, de hecho hubo que despedir a trabajadores por la disminución de matrículas y aunque el 35% pagará 20 euros, el 60% pagará más, suponiendo un incremento del 450%, por ello, no pueden estar a favor de la ordenanza.

El portavoz popular responde, que esa barbaridad es una media de 37 euros mensuales, fijándose la cuota en función de los ingresos y patrimonio, reiterando que las excepciones también se contemplan y personas que no dispongan de recursos y necesiten la prestación, estarán exentas, por eso considera que la ley es justa, debiéndose tener en cuenta que aún así no se cubrirá el coste total del servicio, coincidiendo con el alcalde en que algún tipo de prestación hay que pagar porque lo que no cuesta no se valora, mostrándose a favor de la aprobación de la ordenanza.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor de los concejales del grupo socialista, siete votos a favor de los concejales del grupo popular y dos votos en contra de los concejales del grupo de izquierda unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **ORDENANZA FISCAL Nº 17 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO de La Solana** (Ciudad-Real), en los términos transcritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

6º.- MODIFICACIÓN DE LA ACTUAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 21/10/2013, que literalmente dice:

MODIFICACIONES PUNTUALES DE LA R.P.T.-

Por la presidencia se presenta el expediente que va acompañado de un informe de la técnica municipal de Recursos Humanos que textualmente dice:

“Considerando lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se propone realizar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:

PRIMERO.- Establecer 5 plazas reservadas para su cobertura por funcionarios de la Policía Local en segunda actividad. La adscripción de un funcionario del Cuerpo de Policía Local a la plaza de policía -2ª actividad- implicará la supresión simultánea de la plaza que venía ocupando antes de su pase a segunda actividad. Estos puestos de trabajo se extinguirán cuando cese el funcionario que la ocupa, habiendo sido nombrado al efecto. Dichas plazas se corresponden con el siguiente detalle:

A) Puestos Modificados:

1. Dos puestos de Policía, Grupo C, Subgrupo C1, nivel de CD 18, y CE 5.620,92 €, adscritos al área de Seguridad y Orden Público, transformados en:

Denominación	Nº puestos	C.	C.E	Forma Provisión	Adscripción		Titulación
					G	Cuerpo	
Policía 2ª actividad	2	18	5.058,83€	Normativa Policía Local	C1	Administración Especial	C.F de grado superior, Bachillerato o equivalente
Funciones							
- Mantenimiento de los vehículos del dpto.				- Recepción de denuncias.			
- Registro de entrada y salida de documentos.				- Otras de similar naturaleza encomendadas por su superior jerárquico.			
- Comprobación y realización de informes de							

convivencia y residencia.

2. Un puesto de Oficial Policía, Grupo C, Subgrupo C1, nivel de CD 20, y CE 5.819,26 €, adscrito al área de Seguridad y Orden Público, transformado en:

Denominación	Nº puestos	C.D	C.E	Forma Provisión	Adscripción		Titulación
					GR	Cuerpo	
Oficial 2ª actividad	1	20	5.237,33€	Normativa Policía Local	C1	Administración Especial	C.F de grado superior, Bachillerato o equivalente
Funciones							
- Atención al público en dicho dpto. - Realización y tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico. - Realización y tramitación de los expedientes sancionadores de la Ley 1/92. - Apoyo al Subinspector en cualquier tarea administrativa. - Otras de similar naturaleza encomendadas por su superior jerárquico.							

B) Puestos Creados:

ÁREA: AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y VIVERO DE EMPRESAS							
Denominación	Nº puestos	C.D	C.E	Forma Provisión	Adscripción		Titulación
					GR	Cuerpo	
Conserje 2ª actividad	1	18	5.058,83€	Normativa Policía Local	C1	Administración Especial	C.F de grado superior, Bachillerato o equivalente
Funciones							
- Apertura y cierre del edificio. - Control y vigilancia de los accesos, instalaciones y elementos que en ellas se encuentren. - Atención a los ciudadanos sobre los temas relacionados con las dependencias en las que preste sus servicios. - Realización de fotocopias y otras tareas encargadas por los demás trabajadores del centro. - Otras de similar naturaleza encomendadas por su superior jerárquico.							

ÁREA: ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Denominación	Nº puestos	C.D	C.E	Forma Provisión	Adscripción		Titulación
					GR	Cuerpo	
Ordenanza 2ª actividad	1	18	5.058,83€	Normativa Policía Local	C1	Administración Especial	C.F de grado superior, Bachillerato o equivalente
Funciones							
- Atención al público en dicho dpto. - Gestión del correo.							

- Preparar y entregar las notificaciones correspondientes, tanto internas como externas.	- Realización de fotocopias.
- Tramitación de certificados/volantes de empadronamiento.	- Preparación y atención de Plenos Municipales.
	- Otras de similar naturaleza encomendadas por su superior jerárquico.

SEGUNDO.- Amortizar las siguientes plazas:

Denominación	Nº Puestos	C.D	C.E	Adscripción		Titulación	Régimen
				GR	Cuerpo		
Aparejador Municipal	1	24	4.782,2 €	A2	Administración Especial	Aparejador, Arquitecto Técnico o equivalente.	Funcionario
Auxiliar Clínica	1	16	3.672,67	C2	---	FPI Auxiliar de Clínica o equivalente	Laboral Fijo

En este informe no va incluida la modificación de la cuantía del complemento específico de los puestos de Interventor y Secretario, ambos de habilitación nacional, que figuran vacantes en la plantilla municipal, por no haber sido aprobada por los representantes sindicales de los empleados públicos.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida manifestando que puede llegar a entender la reticencias de los trabajadores por la subida del específico de las plazas de habilitados, pero sobre esa medida no puede estar en contra pues es una petición que llevan realizando desde el inicio de la legislatura, que tuvo su reflejo en el acuerdo de Pleno de octubre de 2011 y fue uno de los condicionantes que puso para su entrada en la Junta de Gobierno.

Sobre otras situaciones, sigue reivindicado que el personal que atiende los servicios de Comedores Escolares y el C.A.I. “Hermana Barrera”, ahora dependientes de la Empresa Municipal de Gestión, pasen a formar parte de la plantilla del Ayuntamiento; aunque reconoce que para el próximo ejercicio no es posible por los condicionamientos legales y económicos actuales.

El portavoz del grupo popular es partidario de dotar económicamente las plazas de Interventor y Secretario con el fin de equipararlas a la media de los Ayuntamientos con población similar a nuestro municipio. Con esta medida se pretende de hacerlas atractivas a los posibles solicitantes, era una prioridad de su grupo en esta legislatura y considera que ahora es el momento oportuno, ya que se ha producido la jubilación del Interventor de Fondos que tenía la plaza por acumulación desde hace más de treinta años.

Sobre la política de personal en general se manifestará en el punto en el que se estudien los presupuestos, pues lo que en este punto se está debatiendo son unas modificaciones muy puntuales.

Tras un amplio debate se dictamina favorablemente, por unanimidad de los siete concejales asistentes a la Comisión, la propuesta de modificación puntual de la R.P.T. del Ayuntamiento en los términos que figuran en el informe de la técnica de recursos humanos, además de la dotación del complemento específico de los puestos de Interventor y Secretario, ambos de habilitación nacional, con una cuantía anual de 15.547,88 €.”

Interviene en primer lugar la concejala de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra, para manifestar su conformidad con la modificación referente a la policía local, de hecho, ya se está aplicando. Con respecto a la amortización de vacantes dice que está fuera de toda lógica que un ayuntamiento amortice plazas vacantes de funcionario y laboral fijo cuando mantiene laborales temporales, algunos incluso en un departamento donde se pretende amortizar la plaza, por lo que el ahorro no es real. Dice que la empresa municipal debería estar liquidada incorporándose sus puestos de trabajo a la plantilla municipal y así se terminaría con las dobles escalas salariales, distintos convenios etec. En cuanto a las plazas de interventor y secretario, manifiesta que su compañero de grupo, y así lo reconoce, cometió un error en la comisión informativa, porque no se puede votar un asunto de esta relevancia en diez minutos, sin un estudio previo y sin apenas información, por eso han presentado un escrito para que este asunto se retirara del pleno, no habiendo llegado a un acuerdo para que esto ocurriera. Dice que, efectivamente, el autor de esta propuesta es el grupo de Izquierda Unida, aunque parece ser que también lo es del Partido Popular desde hace veinte años, según su portavoz. La presentaron al principio de esta legislatura y también en la anterior, cuando se aprobaban presupuestos de veintisiete millones de euros, pero no se quiso llevar a cabo, se metió en un cajón y ahora en la recta final, deprisa y corriendo, es cuando se decide sacarla adelante planteándose el debate sin demasiada información, de hecho, no se informó en la comisión de que la convocatoria de vacantes está publicada desde el día 15 de noviembre en el BOE, por plazo de quince días. A raíz de la comisión, han recabado información de otros municipios de características similares en cuanto a habitantes porque de características similares en cuanto a criterios económicos, tiempo sin cubrir estas plazas, etc., hay pocos. Por ejemplo, Miguelturra tiene una dotación de treinta mil euros por un secretario un día a la semana, Moral de Calatrava, con seis mil habitantes y una situación mejor que la nuestra, tiene dotada la plaza con treinta y ocho mil euros anuales. Igualmente, les han comunicado secretarios e interventores, que sería muy difícil cubrir estas plazas en esta legislatura, sobre todo porque la dotación es insuficiente, y dado que la situación económica del ayuntamiento no está para hacer un extra, unido al hecho de que llevamos muchísimos años sin estas figuras y que contamos con un plan de ajuste bastante duro, hace que las plazas sean muy poco atractivas para la mayoría de aspirantes, además de que no hay fedatarios públicos para cubrir las vacantes que existen, a no ser que alguno de los grupos haya hablado con algún candidato que pueda estar interesado. Finaliza su intervención, diciendo que les crea mucho recelo este asunto, máxime cuando en el mes de noviembre ya se sabía que el ayuntamiento se quedaba sin interventor y no se quiso tratar el tema, y sin embargo hoy, casi al final de la legislatura, se quiere llevar adelante, y aunque continúan pensando que estas figuras son necesarias, no a cualquier precio, y el precio que habría que pagar para tenerlos según la información recabada no está a nuestro alcance en estos momentos. Por tanto, reconociendo el error cometido, proponen que este tema se aplaze y se deje para la próxima legislatura y la siguiente corporación que lo debata si lo considera conveniente.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, en cuanto a la modificación propuesta en la plantilla de policía, manifiesta que no tiene más que aceptarlo porque la ley contempla el pase a segunda actividad, no obstante, le parece escasa la convocatoria de nuevas plazas por las circunstancias actuales de la policía local, puesto que pasarán más agentes a esa situación unido a traslados a otros ayuntamientos por otros motivos. Se muestra igualmente de acuerdo con la amortización de las dos plazas que se contemplan puesto que el servicio está cubierto, y en cuanto a las plazas de interventor y secretario, manifiesta que la argumentación de Izquierda Unida es sólo una excusa, porque cuando se dice que este ayuntamiento no está en condiciones por la situación económica actual, cuando presentaron la moción, los funcionarios estaban sin cobrar y entonces sí que era razonable no hacer la propuesta. Dice que la situación del ayuntamiento ha mejorado y si se dice que es poco atractiva dotándola con los importes que se han propuesto, antes lo era menos, y aunque se podría haber propuesto una dotación mayor, considera que la propuesta es adecuada teniendo en cuenta la media de ayuntamientos de población similar al nuestro. En cuanto a que la propuesta es de Izquierda Unida, dice que el Partido Popular lleva reclamando este tema veinte años, siendo el caballo de batalla de todos los presupuestos, pero no había voluntad del equipo de gobierno de convocar las plazas y con una

mayoría absoluta no había otra posibilidad, explicando que hace muchos años, en un momento determinado, por lo que fuere, la plaza se dotó, siendo la única vez que hubo interesados en ocupar las mismas. En cuanto a las afirmaciones de que no ha habido tiempo para estudiar el asunto, dice que la moción se presentó hace tres o cuatro años y sólo se trata de dotarlas adecuadamente o no despertarán ningún interés, unido a que durante muchos años no se han convocado plazas y ahora se van a convocar, siendo cierto, que podrán transcurrir unos meses hasta que se cubran, pero si no se da el primer paso, no se anda el camino. No entiende la postura de Izquierda Unida en cuanto a que no hay tiempo en esta legislatura y que se decida en la próxima cuando aún queda el 40% de la misma, por eso, o se dotan las plazas ahora o no se cubrirán, teniendo en cuenta que pronto se convocarán oposiciones y la situación económica actual es mejor que cuando Izquierda Unida presentó la moción, por tanto su grupo apoya el dictamen de la comisión siendo receptivos a que si hay que dotarla aún más se dote en este momento. En cuanto a los trabajadores de la empresa municipal de gestión, pregunta al grupo de Izquierda Unida si cuando ésta se liquide los trabajadores podrá asumirlos directamente el ayuntamiento.

La concejala de Izquierda Unida responde que quizás es menos costoso asumir al personal de la empresa que cubrir estas plazas.

El portavoz popular pregunta si los trabajadores pueden pasar directamente al ayuntamiento.

La concejala responde que ya se habló este asunto y se dijo que se elaboraría un informe al respecto pero aún no lo han visto.

El portavoz popular responde que según el conocimiento que tiene no pueden pasar directamente al ayuntamiento. Concluye su intervención diciendo que aceptan la modificación de la RPT con las reservas en cuanto a que es necesario aumentar aún más la plantilla de policía local y que se doten las plazas de interventor y secretario.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, para manifestar que lo que se ha pretendido en el borrador del presupuesto es dar cumplimiento a un acuerdo de pleno como consecuencia de una moción presentada por IU en octubre del año 2011. Entonces, era imposible llevar a cabo la propuesta porque la situación era complicada, en el año 2012 la situación también era difícil puesto que a finales del año y principios del año 2013 se llegaron a tener bastantes nóminas de retraso con los trabajadores y actualmente, la situación es algo mejor. Por eso, en la intención de cumplir un acuerdo de pleno y trasladar que la situación económica ha mejorado y en el convencimiento de que esas plazas tienen que tener correspondencia con la responsabilidad que los fedatarios públicos tienen, los que están ahora y los que vengan, considera que es un buen momento para hacerlo, máxime cuando hay actualmente abierto un proceso y se abrirá otro en el mes de febrero del próximo año. Dice que han recabado también información de las retribuciones brutas de estas plazas en ayuntamientos cercanos, explicando que el dato que se ha dado del ayuntamiento de Miguelurra es de un vicesecretario, porque tanto el interventor como secretario son plazas acumuladas dotadas con una gratificación. En Manzanares, la retribución está en torno a treinta y ocho mil euros, es decir, un poco por debajo que la que aquí se propone, Valdepeñas está en torno a cuarenta y cuatro mil euros, Argamasilla de Alba en torno a treinta y tres mil euros, y otros como Alcázar de San Juan, tienen unas retribuciones desorbitadas, es decir, que lo que se pretende con lo que se acordó por unanimidad en la comisión y para dar cumplimiento al acuerdo plenario de hace dos años, era homologarnos con los municipios que están a nuestro alrededor. Pregunta a la secretaria de la corporación si están desvinculados jurídicamente los acuerdos referidos a la RPT y el del presupuesto y plantilla o van condicionados uno con otro, puesto que si se aprueba la RPT y no se aprueba la plantilla en el punto siguiente, no se estaría aprobando nada.

Por la secretaría se responde que es preciso distinguir la RPT y la plantilla, siendo la primera la ordenación de todos los puestos de trabajo de una administración, forma de provisión, retribuciones, etc..., sin una temporalidad anual que sí tiene la plantilla que va unida al presupuesto correspondiente.

El Sr. Alcalde, vuelve a preguntar si se aprueba la RPT con los complementos propuestos, pero no se aprueba el presupuesto, entonces sería inaplicable.

Por la secretaría se responde que en el capítulo de personal del presupuesto está incluida la dotación de las dos plazas, pero si no se aprueba éste no se llevaría a efecto quedando prorrogado el actual presupuesto.

El Sr. Alcalde responde que llegados a este punto preguntaría a Izquierda Unida la actitud que tiene para el próximo punto ya que si se va a discutir el asunto y no se va a aprobar el presupuesto junto con la plantilla, no se está discutiendo nada.

El concejal de izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, responde que su postura ante los presupuestos la expondrán cuando se debata.

El Sr. Alcalde responde que si al final no se aprueba el presupuesto y se está discutiendo un asunto que no tendrá una aplicación directa, no tiene sentido.

El portavoz popular, pregunta si hay alguna posibilidad de realizar alguna modificación puntual del presupuesto para dotar las plazas en caso de que se apruebe la RPT.

El Sr. Interventor de Fondos responde que es preciso aprobar el presupuesto puesto que la plantilla es un anexo del mismo e incluye la valoración de los puestos de trabajo de forma individualizada, y si no se aprueba el primero no se aprueba la plantilla, pero la RPT se puede aprobar aunque no tendría reflejo en el presente presupuesto.

El Sr. Alcalde manifiesta que si ningún grupo le manifiesta su intención de abstenerse en el punto del presupuesto, se planteará como actuar en éste.

Iniciado un segundo turno, la concejala de Izquierda Unida, manifiesta que su grupo sólo se muestra de acuerdo con la modificación referente a la policía local pero no al resto de la modificación. Le dice al portavoz popular que la actuación de su grupo no es una excusa, y si lo es, también lo fue la postura del Partido Popular el año pasado cuando se puso este asunto sobre la mesa y se abstuvo por responsabilidad política. Concluye diciendo que su grupo también actúa con la misma responsabilidad pero consideran que es una locura incrementar en once mil euros cada plaza y la mejor situación era la del año 2009 cuando su grupo planteó el tema y tampoco lucharon por ello.

El portavoz popular, responde que con una mayoría absoluta del Partido Socialista no se podía hacer nada.

La concejala responde que el grupo popular no se molestó en luchar por el tema, sin embargo, actualmente propone once mil euros de incremento e incluso la posibilidad de incrementarlo aún más y luego en rueda de prensa dice que la plantilla es una barbaridad y un gasto excesivo, no obstante, pide que se aumente la plantilla en veintidós mil euros, lo que demuestra que aquí dice una cosa y en las ruedas de prensa dice otras. Concluye diciendo que su grupo no necesita excusas, sino que reconoce sus errores, cosa que no hace el grupo popular, de hecho, han reconocido que cometieron un error en la comisión y que no es el momento de plantear el tema, por eso, votarán en contra.

El portavoz popular responde que en el acta de la comisión se dice que incrementar estas plazas era una condición “sine qua non” para pertenecer a la Junta de Gobierno Local, y no entiende el argumento de Izquierda Unida en cuanto a que no hay tiempo, a no ser que tengan marcada alguna fecha para que las plazas se cubran. Considera que hay que dar el paso pues se trata de una dotación que tienen los ayuntamientos similares al nuestro.

La concejala de Izquierda Unida responde que el ayuntamiento de Manzanares está a años luz de éste en cuanto a saneamiento y están dotadas las plazas con una retribución de treinta y ocho mil euros pero sin cubrir.

El portavoz popular responde que ese municipio lo tendrá cuando se lo plantee pero aquí lo solicita para La Solana y cuando se abstienen en la moción por responsabilidad política, los funcionarios tenían cuatro nóminas pendientes de pago. Considera que en este momento se pueden dotar las plazas, desconociendo si Izquierda Unida presentará otra nueva moción en la que digan que ya no quieren interventor y secretario, siendo curioso que se discuta este asunto cuando es este grupo el que se jacta de presentar esta moción. Concluye diciendo que un error puede surgir en un momento puntual, pero reiterarse en decir que se presenta la moción y cuando se decide dar cumplimiento a la misma se diga que no hay tiempo, es un sinsentido, por eso votarán a favor de la RPT y que las plazas queden dotadas para siempre.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde, para manifestar que no se va a comparar con ningún municipio, pero su pueblo cuenta con magníficos servicios que es de lo que hay que preocuparse y seguir manteniéndolos, por eso, ante la postura de los grupos y temiéndose lo que sucederá en el punto de los presupuestos, la postura del suyo será la abstención.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por siete votos a favor de los concejales del Grupo Popular, dos votos a favor de los concejales del Grupo de Izquierda Unida y ocho abstenciones de los concejales del Grupo Socialista, **ACUERDA:** Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en cuanto al establecimiento de cinco plazas reservadas para su cobertura por funcionarios de la Policía Local en segunda actividad con las características que se indican a continuación:

“ Establecer 5 plazas reservadas para su cobertura por funcionarios de la Policía Local en segunda actividad. La adscripción de un funcionario del Cuerpo de Policía Local a la plaza de policía -2ª actividad- implicará la supresión simultánea de la plaza que venía ocupando antes de su pase a segunda actividad. Estos puestos de trabajo se extinguirán cuando cese el funcionario que la ocupa, habiendo sido nombrado al efecto. Dichas plazas se corresponden con el siguiente detalle:

C) Puestos Modificados:

3. Dos puestos de Policía, Grupo C, Subgrupo C1, nivel de CD 18, y CE 5.620,92 €, adscritos al área de Seguridad y Orden Público, transformados en:

Denominación	Nº puestos	C.	C.E	Forma Provisión	Adscripción		Titulación
					G	Cuerpo	
Policía 2ª actividad	2	18	5.058,8 3€	Normativa Policía	C1	Administración Especial	C.F de grado superior, Bachillerato o

				Local			equivalente
Funciones							
- Mantenimiento de los vehículos del dpto. - Registro de entrada y salida de documentos. - Comprobación y realización de informes de convivencia y residencia.				- Recepción de denuncias. - Otras de similar naturaleza encomendadas por su superior jerárquico.			

4. Un puesto de Oficial Policía, Grupo C, Subgrupo C1, nivel de CD 20, y CE 5.819,26 €, adscrito al área de Seguridad y Orden Público, transformado en:

Denominación	Nº puestos	C.D	C.E	Forma Provisión	Adscripción		Titulación
					GR	Cuerpo	
Oficial 2ª actividad	1	20	5.237,33€	Normativa Policía Local	C1	Administración Especial	C.F de grado superior, Bachillerato o equivalente
Funciones							
- Atención al público en dicho dpto. - Realización y tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico. - Realización y tramitación de los expedientes sancionadores de la Ley 1/92.				- Apoyo al Subinspector en cualquier tarea administrativa. - Otras de similar naturaleza encomendadas por su superior jerárquico.			

D) Puestos Creados:

ÁREA: AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y VIVERO DE EMPRESAS							
Denominación	Nº puestos	C.D	C.E	Forma Provisión	Adscripción		Titulación
					GR	Cuerpo	
Conserje 2ª actividad	1	18	5.058,83€	Normativa Policía Local	C1	Administración Especial	C.F de grado superior, Bachillerato o equivalente
Funciones							
- Apertura y cierre del edificio. - Control y vigilancia de los accesos, instalaciones y elementos que en ellas se encuentren. - Atención a los ciudadanos sobre los temas relacionados con las dependencias en las que preste sus servicios.				- Realización de fotocopias y otras tareas encargadas por los demás trabajadores del centro. - Otras de similar naturaleza encomendadas por su superior jerárquico.			

ÁREA: ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Denominación	Nº puestos	C.D	C.E	Forma Provisión	Adscripción		Titulación
					GR	Cuerpo	

Ordenanza 2ª actividad	1	18	5.058,83€	Normativa Policía Local	C1	Administración Especial	C.F de grado superior, Bachillerato o equivalente
Funciones							
- Atención al público en dicho dpto. - Preparar y entregar las notificaciones correspondientes, tanto internas como externas. - Tramitación de certificados/volantes de empadronamiento. - Gestión del correo. - Realización de fotocopias. - Preparación y atención de Plenos Municipales. - Otras de similar naturaleza encomendadas por su superior jerárquico.							

Igualmente, por siete votos a favor de los concejales del Grupo Popular, dos votos en contra de los concejales del Grupo de Izquierda Unida y ocho abstenciones de los concejales del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento con el contenido siguiente:

A) Amortizar las siguientes plazas:

Denominación	Nº Puestos	C.D	C.E	Adscripción		Titulación	Régimen
				GR	Cuerpo		
Aparejador Municipal	1	24	4.782,2 €	A2	Administración Especial	Aparejador, Arquitecto Técnico o equivalente.	Funcionario
Auxiliar Clínica	1	16	3.672,67	C2	---	FPI Auxiliar de Clínica o equivalente	Laboral Fijo

B) Establecer una dotación del complemento específico de los puestos de Intervención y Secretaría, ambos de habilitación estatal, con una cuantía anual de 15.547,88 €.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones contra la misma.

TERCERO.- Aprobada definitivamente, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de treinta días conforme a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.014.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 21/10/2013 que literalmente dice:

4º.- PLANTILLA MUNICIPAL 2014.-

Por la presidencia se cede la palabra al Tesorero Municipal para que explique los criterios y las modificaciones que se han introducido en la Plantilla Municipal y que son el reflejo de las modificaciones puntuales en la Relación de Puestos de Trabajo que se van a estudiar en el punto siguiente.

En resumen las modificaciones introducidas son las siguientes:

1.- En cuanto al personal funcionario:

- a) Se amortiza una plaza de aparejador municipal que ha quedado vacante por jubilación.
- b) Se especifican las cinco plazas de segunda actividad para los policías que han accedido a las mismas.
- c) Se contempla la creación de una nueva plaza de Policía Municipal.
- d) Las plazas de Interventor figura como vacante, con la salvedad de que no está ocupada por acumulación.
- e) Figuran dos plazas de policía municipal para su inclusión en la O.P.E. de 2014, una de nueva creación y otra vacante por la excedencia voluntaria solicitada por Deogracias Villalta Duro, que ha pasado a prestar sus servicios en otro Ayuntamiento.

2.- En lo que respecta al personal laboral fijo:

- a) Supresión de una plaza de auxiliar de clínica, su titular pidió la excedencia voluntaria y la plaza se ha quedado sin contenido al no gestionar directamente el Ayuntamiento el Centro de Día.

Puntualiza el Alcalde que la legislación actual no permite creación de nuevos puestos de trabajo salvo en materia de Seguridad Ciudadana (en nuestro caso Policía Municipal), además la situación económica del Ayuntamiento tampoco lo permite, por lo que la tendencia de este año y para los próximos es la de amortizar todas las vacantes que se vayan produciendo, salvo en el caso de la Policía Municipal; servicio en el que habrá que hacer un esfuerzo adicional cuando las condiciones económicas lo vayan permitiendo, dotándolo de más efectivos para rejuvenecer la plantilla.

Sin entrar mucho en debate, pues el análisis de la política de personal se lo reservan para el punto de los presupuestos, los representantes de los grupos Popular e Izquierda Unida manifiestan su intención de abstenerse en este asunto.

Acto seguido se dictamina favorablemente con los tres votos de los representantes del grupo socialista y la abstención de los otros cuatro concejales (tres del grupo popular y el de Izquierda Unida) la plantilla municipal para el ejercicio 2014 en los mismo términos que se ha presentado en el expediente, y cuyo resumen se incluye como anexo III del acta.

6º.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014.-

El Alcalde presenta el expediente de borrador de presupuestos para 2014 al que han tenido acceso todos los grupos políticos de la Corporación con antelación a esta convocatoria. Los presupuestos son realistas y austeros, enmarcados dentro del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite endeudamiento, por lo que el margen de maniobra para esta Corporación es mínimo, aunque no se resignan a dejar de prestar ninguno de los servicios de proximidad y de cercanía a los ciudadanos.

Dentro de los ajustes presupuestarios cabe destacar la disminución del capítulo 2º de Gastos Corrientes con una reducción del 26,02 % con respecto al 2013, lo que equivale a 1.141.349,70 €. Esto evidencia con claridad la gestión llevada a cabo en el año 2013 en relación

con los diferentes concursos y resoluciones de contratos por mutuo acuerdo como el de Más Televisión, Gaceta de La Solana, Limpieza de Edificios, CADIG El Pilar, etc.

El total del presupuesto para 2014 se eleva a **once millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta euros**, lo que equivale a una reducción de casi un 10% con respecto al aprobado para 2013, bajada que se contempla sobre todo en el capítulo 2º de Gastos y su correspondencia en transferencias del capítulo 4º de Ingresos.

En el expediente se encuentra la siguiente documentación:

- Memoria de Alcaldía
- Informes de la Intervención de Fondos sobre cumplimiento de la legislación vigente.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Listado detallado por conceptos de Ingresos y Gastos.
- Relación de los puestos de trabajo existentes en la plantilla municipal, tanto personal funcionario como laboral fijo con la dotación económica correspondiente.
- Resumen de la anualidad de los préstamos concertados.
- Resumen detallado del capítulo IV de gastos, referido a Transferencias Corrientes.
- Resumen pormenorizado de las inversiones previstas en el Capítulo VI.
- Liquidación del presupuesto de 2012.
- Avance de la liquidación del presupuesto de 2013.
- Estado de previsión de gastos e ingresos para el ejercicio 2014 de la Empresa Municipal de Gestión de La Solana S.L.

Toma la palabra el portavoz de Izquierda Unida que pregunta por algunas partidas del presupuesto de Gastos como son las dotaciones para las mancomunidades de La Mancha y Vallehermoso, que aunque testimoniales figuran en el presupuesto. Considera el presupuesto similar al de 2013 con alguna mejora en lo social como las becas y ayudas dentro del PLIS; la bajada la relaciona directamente con la supresión de la prestación del servicio del CADIG “El Pilar”.

El portavoz del grupo popular expone que se percibe una buena voluntad por parte del equipo de gobierno en ciertos puntos del presupuesto, sabe que están condicionados y obligados por la situación económica que estamos atravesando, pero valora el esfuerzo. No obstante, por lo que su grupo aboga y así lleva manifestándolo en sucesivas ocasiones es que se mantengan los servicios que sean necesarios y hacerlos económicamente sostenibles, aunque para ello haya que reestructurar puestos de trabajo, pues en la actualidad hay varios servicios que se están quedando sin contenido.

Acto seguido se dictamina favorablemente con los tres votos del grupo socialista, tres abstenciones de los concejales del grupo popular y la abstención del concejal de Izquierda Unida, el Proyecto de Presupuesto para 2014 que incluye el presupuesto de la propia Corporación y el de la Empresa Municipal de Gestión de La Solana, integrando ambos el presupuesto General de la Corporación una vez realizado el estado de consolidación. El resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
	1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1.-	Impuestos directos	4.705.000,00
2.-	Impuestos indirectos	252.400,00

3.-	Tasas y otros ingresos	1.984.450,00
4.-	Transferencias Corrientes	4.508.500,00
5.-	Ingresos patrimoniales	174.000,00
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6.-	Enajenación de Inversiones Reales	200.000,00
	<u>2.- OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8.-	Activos Financieros	20.000,00
	<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</u>	<u>11.844.350,00</u>

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1.-	Gastos de Personal	5.760.197,70
2.-	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	3.245.362,30
3.-	Gastos Financieros	261.000,00
4.-	Transferencias Corrientes	1.294.020,00
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6.-	Inversiones Reales	356.500,00
7.-	Transferencias de capital	12.000,00
	<u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8.-	Activos Financieros	20.000,00
9.-	Pasivos Financieros	895.270,00
	<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</u>	<u>11.844.350,00</u>

EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE LA SOLANA:

<u>GASTOS</u>				
<u>Centro</u>	<u>Costes operacionales</u>	<u>Costes Generales</u>	<u>Costes personal</u>	<u>TOTAL IMPORTE</u>
Guardería Hermanas Barrera	24.381,00	18.251,57	159.030,76	201.663,32
Comedor Colegio Federico Romero	24.806,32	5.698,72	32.460,70	62.965,74
Comedor Colegio Humilladero	13.183,26	3.145,35	18.424,63	34.753,24
			Total gasto global	299.382,30

<u>INGRESOS</u>	
<u>Centro</u>	<u>TOTAL IMPORTEA FACTURAR AL AYUNTAMIENTO</u>
Guardería Hermanas Barrera	201.663,32
Comedor Colegio Federico Romero	62.965,74
Comedor Colegio Humilladero	34.753,24

	Total ingresos	299.382,30
--	-----------------------	-------------------

Comienza el debate de este punto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz Cacho Campillo, agradeciendo el trabajo del equipo de intervención y tesorería en la confección del borrador de este presupuesto, que además es el primero del nuevo interventor, felicitándole por el trabajo que ha realizado con un margen tan escaso, quedando demostrada su profesionalidad estando a la altura del mejor interventor que pudiera tener este ayuntamiento.

Expone que el presente borrador para el año 2014 contempla el presupuesto del ayuntamiento y el de la empresa municipal de gestión, habiendo sido escuchadas en la confección del mismo las aportaciones de los distintos servicios municipales y sus propuestas de mejora, ascendiendo a la cantidad de 11.844.350 euros equilibrado en ingresos y gastos como es preceptivo. Dice que es el presupuesto más austero y más realista de los últimos once años y continúa el camino esbozado del presupuesto que se aprobó el año 2013, ajustándose al escenario de la situación económica que nos está tocando vivir en las directrices emanadas de la normativa que el gobierno de España ha establecido al respecto. Supone una reducción de casi el 10% con respecto al del año 2013, más de un millón trescientos mil euros que se circunscribe a un contexto de dificultad para las familias solaneras, y corresponsables con ellas, congela los impuestos, tasas y precios públicos en general, cumpliendo con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y el techo de gasto. En cuanto al capítulo de gastos, continúa con el esfuerzo de reducir el capítulo I situándose en el 48,63%, contemplando un descenso de más de ciento cuarenta mil euros, lo que supone un 2,37% con respecto al del 2013, habiéndose reducido en lo que llevamos de legislatura en casi un millón de euros, incorporándose también un incremento de los complementos específicos de las plazas de interventor y secretario. El capítulo II contempla también una reducción de más de un millón ciento cuarenta mil euros, lo que supone más de un 26% y que evidencia la gestión que se ha estado llevando a cabo durante este año. Se atiende puntualmente la deuda, los préstamos a medio y largo plazo, dedicando un 9,76% para hacer frente a la misma, cumpliendo con el crédito ICO y pago a proveedores, amortizándose las plazas que se han expuesto anteriormente, contempla la congelación salarial que viene impuesta por la ley de presupuestos del estado y se oferta una plaza de policía local. Se recupera ligeramente la inversión actuando sobre todo en la UA norte 6, 7 y 13, mejora de los distintos servicios, equipos informáticos para la gestión del patrimonio del ayuntamiento, reposición de equipos informáticos, mejora en deportes y cultura, etc...

En cuanto a los ingresos, manifiesta que se han calculado con todo el realismo y rigor posible desde el concienzudo análisis de los derechos reconocidos netos de los presupuestos anteriores, con una reducción de casi el 10% y un 30% en lo que va de legislatura, siendo cautelosos al contemplar en el capítulo IV las transferencias corrientes de otras administraciones públicas.

Continúa argumentando que se continúan haciendo todos los esfuerzos posibles por mantener el personal y el funcionamiento de los servicios de calidad que pretenden que nuestros vecinos dispongan de los mejores servicios como son los educativos, culturales, deportivos, de bienestar social, promoción económica, protección usuarios y consumidores etc., destinando en bienestar social el 18,5% del presupuesto, en educación formación y cultura el 8% y en desarrollo económico y agrario el 5,5%, siendo el capítulo I de ingresos el único que se mantiene, incluso sube ligeramente por la magnífica gestión que se hace del servicio de catastro desde que el ayuntamiento lo gestiona directamente, el resto de los capítulos descienden. Concluye su intervención manifestando que el presente proyecto de presupuestos refleja el realismo y la crudeza de la dilatada situación de dificultad en la que nos ha tocado gestionar, pero no se resigna a dejar de prestar ninguno de los servicios que se procuran a los ciudadanos y que pretenden hacer de nuestro municipio el mejor espacio para la vida y convivencia, creándose este sentido becas estímulo del plan local de integración social y ayudas de emergencia social.

El concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que el presupuesto para el año 2014 que se presenta, es realmente bajo si se compara con los de veintisiete millones de euros de no hace tantos años, manteniendo su

grupo la misma postura que entonces ya que cuando se confeccionaba la cuenta general, no era así, sino que las partidas eran más altas. Dice que actualmente jugar con las partidas es más complicado porque trimestralmente hay que enviar un informe al Ministerio debido al plan de ajuste aprobado por distintas circunstancias internas y externas, debiendo recurrir al plan de pago a proveedores por no poder pagar las facturas de los últimos dos años y medio por los impagos de la Junta de Comunidades durante más de tres años.

En cuanto a las afirmaciones de que es un presupuesto realista, dice que los anteriores eran propagandísticos y despilfarradores, en muchos casos, llegándose así a la situación actual. El que se presenta para el año 2014, es el hermano gemelo del de 2013, pero sin la partida del CADIG, puesto que la bajada de un millón de euros corresponde a ese servicio. En cuanto a la deuda, dice que se pagará en amortización de préstamos 1.156.000 euros, cuando en el presupuesto del año 2011 y el del 2012, prorrogado, ascendía a 593.000 euros, lo que supone un incremento de un 55% provocando así la disminución de otras partidas para afrontar ese coste, máxime cuando los ingresos son menores que cuando se tenía que soportar una deuda menor. Esta situación viene derivada porque en el mes de junio del año 2011 la deuda ascendía a nueve millones y medio de euros y actualmente asciende a 12.063.000, lo que supone un incremento del 37% en dos años y medio, habiéndose salido adelante a base de préstamos y plan de pago a proveedores, basándose este presupuesto en la política del plan de ajuste que se aprobó.

Continúa exponiendo, que le resulta curioso que se contemple una previsión de ingresos de doscientos mil euros correspondientes a plan regional de empleo, cuando la consejera ha dicho que no se van a hacer planes regionales de empleo, junto con otra partida de doscientos setenta mil euros procedente de la Diputación Provincial. Dice que se está vendiendo terreno municipal para financiar gasto corriente contemplándose doscientos mil euros, considerando que es un error estructural que generará problemas en un futuro, porque los ingresos que proceden de la venta de suelo público deben destinarse para incrementar el mismo para las generaciones venideras, puesto que el suelo público es necesario ahora y en el futuro para la construcción de viviendas de protección pública y no se está haciendo una gestión adecuada a largo plazo.

Continúa manifestando que se contemplan otras cuestiones que no pueden aprobar, como una partida de mil euros para finalización de los módulos nido, resultándole curiosa su inclusión puesto que la subvención para esa obra ya se gastó, y por tanto, duda que vengan nuevos ingresos, así como otra partida de mil euros para adquisición del polígono industrial, señalando igualmente que no van a conceder más subvenciones, de hecho, se recibió una por importe de un millón de euros, que se debería haber entregado a la empresa promotora y no se hizo, y por tanto no se justificó dicha cantidad, siendo un problema que tampoco se resuelve con estos presupuestos.

En cuanto a la congelación de tasas e impuestos municipales, dice que para este año 2013 ya se incrementaron bastante por lo que sería desproporcionado plantear otra subida, debiendo tener en cuenta que el servicio de ayuda a domicilio se ha incrementado hoy una media de 450%, por lo que la realidad es otra como se puede comprobar también en el recibo del IBI, por dar un ejemplo, indicando que si el presupuesto del año 2013 se calificó como un presupuesto técnico, el del año 2014 parece que es más político pero mantiene los mismos vicios.

En cuanto a la reducción continuada del capítulo de personal, dice que se reduce porque se están precarizando los servicios, de hecho, se han bajado las jornadas en escuela de adultos, en la empresa municipal, es decir, se está haciendo la misma política que en la Junta, despidos recortes y privatización, antes se contaba con un 50% más en el servicio de ayuda a domicilio, que el ayuntamiento no ha cubierto con sus propios recursos, como sí han hecho otros, es decir, que muchas veces reducir el capítulo I hasta extremos insospechados es peligroso, puesto que se puede llegar al límite de prestar unos servicios que no se soporten, por eso sería muy importante, hacer un estudio de eficacia y eficiencia de los recursos. Por otro lado, dice que en este capítulo se contempla una subida de veinte mil euros en las retribuciones de los puestos de interventor y secretario, considerando que no va a dar tiempo a cubrirlo porque en tanto en cuanto se convocan las plazas nos metemos en el año 2015, respondiendo al portavoz popular, en cuanto a la inclusión de la plantilla del CAI en el ayuntamiento, que el coste de la plantilla del comedor del Humilladero supone un coste de catorce mil euros, importe menor que el

incremento con que se van a dotar dos puestos de trabajo determinados y que no servirá para cubrirlos porque habría que incrementarlos incluso más.

Continuando con los gastos, dice que se incluyen dos propuestas de Izquierda Unida en esta legislatura, como son la ayuda de emergencia y las becas estímulo por importe de cuarenta mil euros, siendo un porcentaje muy bajo si se compara con las partidas de publicidad y propaganda que asciende a veintinueve mil euros, y en cuanto al capítulo de inversiones, la que se contempla es mínima.

Para finalizar su intervención, dice que se continúa hipotecando el futuro con los préstamos y venta de patrimonio público del suelo para cubrir gastos de gestión ordinaria, considerando que la ley de estabilidad presupuestaria deja fuera la decisión política y la reforma de la ley de bases conducirá aún más a la intervención total y cuando entren en vigor las medidas, veremos como lo aguanta este ayuntamiento y aunque no se compare con otros municipios, los servicios que prestan los de alrededor también son muy buenos y no tienen la situación de endeudamiento y quiebra que tiene este ayuntamiento. A pesar de eso, este presupuesto no soluciona los grandes problemas, como suelo industrial, política de promoción económica para crear empleo fuera del ayuntamiento, promoción de planes municipales de empleo, etc..

En su turno de palabra, el portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, le aclara al edil de Izquierda Unida que al formularle la pregunta relativa a la inclusión en el ayuntamiento de los trabajadores de la empresa municipal, no se refería a la dotación económica, sino al trámite que es necesario realizar para pasar la plantilla de una empresa al ayuntamiento, indicando que anteriormente la posición de Izquierda Unida era a favor de la cobertura de las plazas de interventor y secretario y los argumentos actuales son totalmente en contra.

Centrándose en el presupuesto, dice que no entra a cuestionar el capítulo de inversiones dado que cuando se resta a los ingresos el gasto corriente, queda poco margen para actuar por ese índice de endeudamiento acumulado año tras año, contemplándose así un importe anual de más de un millón de euros para pago de la deuda, sufriendo así La Solana las consecuencias de estos treinta años de gobierno del PSOE. En cuanto a las afirmaciones que se han hecho referidas a la intervención de los ayuntamientos, manifiesta que no es cierto, sino que la pretensión es garantizar los servicios ahora y en el futuro porque con los vaivenes de propuestas de IU la situación iría aún peor de lo que está.

En cuanto al capítulo I, manifiesta que el descenso enorme del que se habla no es tal, puesto que lo que se ha reducido han sido trabajadores eventuales, es decir, se ha quitado la partida electoral del capítulo de personal, el CADIG y alguna jubilación, pero nada más. La actividad del ayuntamiento, cuando se contaba con presupuestos de veintisiete millones de euros, era muchísimo mayor, en cambio, actualmente los ingresos son mucho menores y la plantilla contiene 89 funcionarios y 55 laborales fijos, debiendo estar la reducción en estos últimos, por lo que es conveniente realizar un estudio de la situación porque el objetivo de un presupuesto es dar a la sociedad las necesidades que demanda, no las que cubren otras administraciones públicas o las que no demanda. Este ayuntamiento cuenta con departamentos cubiertos por técnicos superiores habiendo pasado de un momento de muchísima actividad a una actividad mínima, existiendo demasiada gente que no tiene nada que hacer porque la política de todos estos años ha sido funcionarizar puestos de trabajo que no había necesidad de hacerlo. A pesar de eso, se acude a empresas externas cuando es necesario realizar determinadas tareas y por eso sigue pensando que ese 48% del capítulo de personal no es real, puesto que hay que sumar en transferencias corrientes, los servicios prestados por el Legado Bustillo, empresas de limpieza, comedores, CAI, y que también es personal, convirtiéndose ese 48% en un 60% o 70%, y con esa dimensión ninguna actividad empresarial puede funcionar y un ayuntamiento tiene que estar razonablemente adaptado a la sociedad y sobre todo cuando podemos ver que hay ayuntamientos con mucho menos personal y dan las mismas prestaciones que el ayuntamiento de La Solana. Concluye su intervención, manifestando que el superdotado capítulo de personal y los costes financieros enormes son los dos problemas graves que hay que resolver en este ayuntamiento, por tanto, se muestran en contra de la aprobación del presupuesto.

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que es cierto que el presupuesto que se presenta para 2014 es realmente bajo si se compara con los de veintisiete millones de euros, es un presupuesto realista y austero porque cuando se calculan ingresos y se restan gastos queda poco margen y aunque podría haber existido margen si se elevan los impuestos, es justo reconocer que se han congelado al igual que se tocaron el año pasado. En cuanto a que los presupuestos anteriores eran propagandísticos, dice que lo desconoce, si bien es cierto que se han vivido unos años locos en toda España, prueba de ello, cita el presupuesto del ejercicio 2009, cerrado y consolidado, que tuvo un gasto de veinticinco millones de euros. Se muestra totalmente de acuerdo en que este borrador es un clon del presupuesto del año 2013 menos el CADIG, por eso no entiende la postura del Partido Popular, aunque la respeta, porque si en el presupuesto de 2013 se abstuvo, en un clon que es el del 2014 dicen que votarán en contra.

Dice que no hay que demonizar los préstamos y niega que este ayuntamiento esté en quiebra y que destine mas dinero que nadie a pagar la deuda, puesto que se destinan seis euros mensuales por habitante, indicando que si cualquier persona puede dedicar el 40% de su sueldo a pagar su casa, porqué el ayuntamiento no puede pagar seis euros por habitante al mes a pagar la casa de todos.

En cuanto al capítulo cuarto, también se muestra de acuerdo con Izquierda Unida, en que ha bajado considerablemente por la política de la Junta de Comunidades que ha dejado de invertir y la poca inversión que se contempla en el presupuesto de este ayuntamiento y de los de la provincia es la que hace la Diputación Provincial de Ciudad Real. Responde al edil de Izquierda Unida que la cantidad de las partidas de las naves nido y del parque empresarial, es simbólica y por una cuestión contable, dejándose abiertas por si se pueden aplicar los remanentes de tesorería, y en cuanto a la calificación del presupuesto, dice que se puede calificar como se quiera, técnico o político, puesto que tras sumar o restar, la única política que se ha podido diseñar ha sido la creación de becas estímulo y el PLS.

Con respecto al capítulo de personal, manifiesta que él no aprobó la consolidación de puestos de trabajo y aunque algunos recurrieron el proceso, después retiraron el recurso, por lo que hay que ser consecuentes con los propios actos, capítulo que hay que mantener para prestar los servicios de calidad que prestamos. Es cierto que se han ajustado los servicios que se han mencionado para que sigan funcionando, es decir, se ha realizado una gestión de los recursos para que fueran viables, sin embargo, Izquierda Unida quería cerrarlos o eliminar la mitad. Se muestra totalmente de acuerdo en que estamos intervenidos y que con la reforma de la Ley de Bases la intervención va a ser total, quedando sin contenido los artículos 140 y siguientes de la Constitución, suponiendo una intromisión en la autonomía local que no tiene nombre, y si ya es una intromisión la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la de la administración local es total. En cuanto a las afirmaciones del edil popular de que tras treinta años de gobierno del Partido Socialista este pueblo está arruinado, dice que ni está arruinado ni en quiebra, sino que presta magníficos servicios con magníficos profesionales. Se muestra de acuerdo en que si se suma la prestación de servicios del capítulo II, el capítulo I sería mayor, pero así ocurre en todos los ayuntamientos, no sólo en el nuestro y se continúa con el esfuerzo por estar por debajo del 50%.

Finaliza su intervención, manifestando que no puede quedar en la sociedad solanera que este pueblo está en quiebra porque no es verdad, sino que tiene más futuro que nunca y queremos que nuestros hijos se queden a vivir en nuestro pueblo y por eso se prestan servicios que se pueden pagar. Lo que hay que trasladar a la sociedad solanera es que tiene el mejor pueblo posible donde la convivencia es lo prioritario, siendo capaces de convivir y respetar las diferencias y las divergencias, un pueblo maravilloso por el que cree y sueña, siendo este pueblo el que quiere para los solaneros y por el que se está preocupando y peleando por mantener y porque siga siendo el pueblo que queremos todos.

En un segundo turno de palabra, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, dice que los números son interpretativos y cada grupo político lo puede interpretar de una forma o de otra, por eso su grupo considera que este presupuesto no representa la máquina que tiene que impulsar la solución de los problemas de los ciudadanos de La Solana. En cuanto a los servicios, dice que es cierto que se mantienen, pero otros se han

recortado y privatizado, por lo que estos presupuestos vienen de la privatización de servicios públicos, servicios que si se gestionan adecuadamente, son igual de viables que si los gestiona la empresa privada y no se solucionan los problemas del país mandando mas gente al desempleo, tanto en lo público como en lo privado, pero si se continúa mandando gente al paro al ritmo que se ha hecho hasta ahora el problema se agudiza.

Dice que hay cosas innecesarias y superfluas, como asesores etec... pero hay muchos trabajadores con sueldos no muy altos que realizan sus funciones igual que en la empresa privada, y aunque la crisis la han sufrido en menor medida algunos sectores de lo público que lo privado, el desmantelamiento se está haciendo hoy en los dos sectores y se sigue despidiendo a miles de trabajadores con menos derechos que nunca. Consideran que el pueblo tiene futuro desde el mismo momento en que hay vecinos que lo habitan y se han ido a trabajar fuera de él pero viven aquí y mantienen expectativas de futuro para sus hijos, pero es cierto que actualmente hay mucha gente que se plantea la salida del pueblo por la mala situación económica y este presupuesto no inicia el futuro de este pueblo.

En cuanto a la deuda, manifiesta que nunca ha dicho que sea mala, sino que la de los ayuntamientos supone el 4% de la deuda nacional, de la que Madrid se lleva gran parte, y sin embargo se sigue recortando a los ayuntamientos. El problema reside en pedir crédito al 6% para pagar gasto corriente, porque si se piden préstamos para crear empresas, al final revierte en creación de actividad económica y vida, pero eso no ha sido así y el ayuntamiento ha estado muy cerca de la quiebra, de hecho después de las elecciones no se podía pagar la nómina a los trabajadores y eso no denota un ayuntamiento saneado, por lo que si no se consigue una inversión y cambiar ciertos problemas lo tenemos complicado.

Continúa manifestando, que el Partido Popular, en una nota de prensa, dijo que el ayuntamiento está sobredimensionado puesto que el 80% del presupuesto se destina a gastos de personal y si se abonara la cantidad que el ayuntamiento debe a la Junta de Comunidades por el polígono industrial se tenía que declarar en quiebra. Dice que este presupuesto sobredimensionado es el mismo que el de 2013 ante el que se abstuvo, dando vía libre a la política económica que se está haciendo con una gestión compartida y un cogobierno durante estos dos años y medio de legislatura.

En cuanto a que la política de Izquierda Unida es de vaivén porque antes tenían mucho interés en cubrir las plazas de interventor y secretario y ahora no, dice que podría decir lo mismo del Partido Popular, actualmente tiene muchísimo interés y no lo tenía hace dos años y medio. Dice que reconocen sus errores, sin embargo hay abstenciones que valen mucho y la del año pasado del Partido Popular ha generado la política económica que estamos viviendo, sin embargo, hoy la critica y surge la confrontación, quizás porque este año es preelectoral, a pesar de ese acercamiento al 45% del capítulo I que se aprobó el año pasado.

En cuanto al cierre de servicios, dice que su grupo los propuso cuando no se podía pagar la luz y el ayuntamiento tenía que enganchar ilegalmente la luz de los polideportivos y servicios, por eso consideraron que habría que cerrar temporalmente algunos, si bien lo propusieron pero no los cerraron, sino que el único partido que ha cerrado servicios y ha recortado otros ha sido el Partido Socialista y privatizó con el apoyo del Partido Popular.

Se muestran en desacuerdo con el Partido Popular en cuanto al polígono industrial porque el ayuntamiento no debe la cantidad que se dice, es más, el polígono es una competencia del gobierno regional que es quién debe promover el desarrollo de las comarcas y puesto que la Junta ha puesto en el mapa el polígono de La Solana, tendrá que ayudar a financiarlo, y si no acabó la obra y ha incumplido el convenio en mayor parte que el ayuntamiento, se tendrá que reconducir la situación, pero no pueden estar de acuerdo en que tengamos una deuda del polígono con la Junta de Comunidades.

En cuanto a la reforma de la Ley de Bases, dice que en la comisión informativa, PP y PSOE, se mostraban de acuerdo en cuanto a que los presupuestos los va a poder aprobar la Junta de Gobierno Local.

Concluye su intervención, manifestando que a duras penas se mantienen los servicios recortando a trabajadores y no se adoptan medidas de salida para la población de La Solana. La administración, en ese afán de reducir, está dejando desprotegidos no sólo a desempleados sino también a la pequeña y mediana empresa y la única medida que se ha adoptado ha sido el pago a proveedores por el que están cobrando jugosos intereses, en cambio, si se agilizaran los pagos

y se hiciera lo conveniente a nivel general, no estaríamos en esta situación, y sin embargo, desde la adopción de estas medidas ha aumentado más que nunca la deuda del ayuntamiento, en un 35% en los últimos dos años y medio de cogobierno de PP-PSOE, por tanto, están en contra del presupuesto para el año 2014.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, contesta que efectivamente se abstuvieron ante los presupuestos del 2013, por un motivo muy claro y es que había que presentar un plan de estabilidad presupuestaria y pedir un crédito ICO y eso estaba por encima de cualquier presupuesto y de partidos políticos. La frase de responsabilidad política no era gratuita sino que se trataba de no dejar a La Solana fuera del plan de ajuste del gobierno y así evitar una intervención, por eso, ante un presupuesto que no les gustaba y considerando que este ayuntamiento tenía que caminar, decidieron abstenerse, no aprobarlo, sabiendo que facilitaban la aprobación del presupuesto, siendo consecuentes antes y ahora.

En cuanto a las manifestaciones que se han hecho sobre la reducción de plantilla y acondicionamiento de los servicios municipales que necesita y demanda La Solana, dice que sigue manteniendo que tenemos una plantilla sobredimensionada, porque si las administraciones públicas son quien van a contratar para que la gente no vaya al paro, se puede llegar al nivel de funcionariado de Grecia, con las consecuencias que de eso se derivan. Su grupo es partidario de que los servicios se ajusten a las necesidades reales, de mantener un pueblo dinámico y con los servicios sociales básicos cubiertos, pero siempre que se pague lo que cuesten.

Con respecto al polígono industrial, manifiesta que Izquierda Unida no se entera de que el Partido Popular no ha gobernado en este ayuntamiento y no ha sido quién ha firmado el convenio ni la adenda, de cuya lectura se puede extraer quien asume el polígono y que hay incumplimiento por ambas partes, pero no se puede decir que sea incierto lo que dice. Continúa pensando que la Junta se dio más prisa en arruinarse que el ayuntamiento y cuando se dice que éste estaba al borde de la quiebra, la Junta estaba aún peor, y a pesar de eso se demanda de una administración que haga lo que nosotros no hemos podido hacer y se desliga la deuda del ayuntamiento, estado y Junta cuando todo está unido. El presupuesto del Estado dota a la Diputación, Junta y Ayuntamientos, el presupuesto de la Junta dota a Ayuntamientos y éstos se nutren de sus recursos propios que son los impuestos, sin embargo se desligan estas cuestiones cuando no es así. En cuanto a la deuda de los ayuntamientos, y en esto coinciden con el Partido Socialista, dice que todos los alcaldes levantaron la bandera de la modificación de la Ley de Bases diciendo que se estaban asumiendo competencias impropias y casi por unanimidad, hubo coincidencia en el primer borrador, no así después de la modificación.

Por otro lado, dice que en la comisión informativa no se aprobó nada porque no es de nuestra competencia, simplemente hicieron un recordatorio de lo que podía pasar y de las posiciones de cada uno, sin ser objeto de debate.

En cuanto a que los presupuestos de veintisiete millones de euros eran irreales, manifiesta que ningún ayuntamiento de dieciséis mil habitantes puede tener un presupuesto de casi treinta millones de euros porque no hay recursos suficientes, citando las obras del Plan E que han llevado a una situación insostenible, que dotó a los ayuntamientos de dependencias que posteriormente no han podido pagar y se han tenido que cerrar, sin embargo, la política del Partido Popular ha sido la de pagar a los proveedores y que el dinero llegue a quién, al fin y al cabo, puede crear puestos de trabajo. Cuando un ayuntamiento externaliza servicios, está dando trabajo, habiendo servicios que merece la pena externalizar, pero no tiene sentido funcionarizar a los trabajadores de un servicio cuando después lo presta la empresa externa. Concluye diciendo que si alguna vez se entiende que por una decisión del Partido Popular, motivada por considerar que otra postura suponía un agravio y carga para La Solana, prefiere que se piense que se cogobierna con el PSOE a que no se hubiera aceptado el plan de estabilidad presupuestaria el año pasado el año pasado y se hubieran intervenido las cuentas del ayuntamiento.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, manifestando que es cierto que se cerró la piscina pero se volvió a abrir e igualmente se cerrará en diciembre para disfrute de vacaciones del personal y algunas reparaciones y se volverá a abrir. Dice que es cierto que se han funcionarizado a muchas personas, pero porque existían convenios de financiación de servicios con otras administraciones y al cabo de veinte años nos han dejado solos en el camino, habiendo sido engañados por las Comunidades Autónomas de cualquier color político.

Dice que no hay un cogobierno PP y PSOE sino responsabilidad en ciertos temas y pluralidad política, y dado que el 60% de los acuerdos que se han tomado hasta el día de hoy, se han tomado conjuntamente por los tres grupos, pregunta si se les dice a los ciudadanos que hay un pacto IU-PP-PSOE, o como el 30% de las mociones presentadas han sido aprobadas conjuntamente por IU y PSOE, también se les dice que hay un pacto entre ambos y en cuanto al al Plan E, dice que fue un proyecto magnífico que ayudó a muchos ayuntamientos y empresas a crear empleo.

Dice que le hubiera gustado ver las propuestas de los distintos grupos, ya que si no les gusta el que se ha presentado, se podrían haber sumado las suyas e incluso al voto de alguno de ellos, puesto que es bueno que el ayuntamiento cuente con un presupuesto. Concluye su intervención trasladando a los solaneros un mensaje de tranquilidad, puesto que se trabajará en 2014 con un presupuesto prorrogado, como ya se ha hecho anteriormente y que gestionarán con austeridad, eficiencia y eficacia dentro de los márgenes del documento y prestando magníficos servicios a los ciudadanos. Concluye diciendo que quizás haya que proponer alguna modificación puntual en algunos aspectos ya que cuando se trabaja con un presupuesto prorrogado, se trabaja con las partidas abiertas que no se corresponden con la intencionalidad que se tenía en la confección del borrador de presupuestos para el año 2014.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por ocho votos a favor de los concejales del Grupo Socialista, siete votos en contra de los concejales del Grupo Popular y dos votos en contra de los concejales del Grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:** Rechazar la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Solana y plantilla de personal para el año 2014.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos y preguntas formulados por el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.-

1) El concejal pregunta porqué no existe en este ayuntamiento un inventario del patrimonio público del suelo, o al menos no se ha presentado a los grupos municipales, puesto que la LOTAU de Castilla La Mancha establece que debe existir en cada municipio, constituyendo un patrimonio separado del resto del patrimonio municipal. Igualmente solicita un informe de los pasos que tiene que dar el ayuntamiento sobre la gestión de dicho patrimonio puesto que cuando se aprueba la cuenta general, se debe presentar una cuenta de gestión del mismo y nunca se ha presentado. También ruega que se estudie en una comisión informativa la forma de sacar más eficacia al patrimonio presente y futuro, dado que el suelo es un bien escaso y una reserva estratégica a la hora de diseñar un municipio, proponiendo además que los bienes patrimoniales del ayuntamiento se adscriban al patrimonio público del suelo para favorecer la eficacia y evitar problemas en su gestión.

2) Manifiesta que dado que la Junta ha ingresado un importe de 2.900.000 euros y que tras pagar la deuda contraída con los proveedores quedarán disponibles 1.400.000 euros, ruega se destinen a la creación de una promoción económica alternativa en La Solana, en crear empleo y buscar las vueltas a una ley injusta que sólo provoca endeudamiento y que ocasiona que sólo se pague deuda y gasto corriente, siendo lamentable que disponiendo de esa cantidad para hacer una política alternativa, sólo se destine a eso, incluso ver también la capacidad legal que tenemos para reivindicar a la Junta de Comunidades el pago de los intereses legítimos que pagamos religiosamente por culpa de los impagos.

-- En cuanto a la primera pregunta, el Sr. Alcalde responde que no hay un inventario al uso como marca la legislación, por eso decretó crear un equipo plurifuncional que está trabajando en el asunto y en base a ello, se incluía en el borrador de presupuestos una partida para adquisición de la herramienta informática que vincularía cualquier movimiento del patrimonio público del suelo con la contabilidad presupuestaria.

-- En cuanto al segundo ruego, responde que se han pagado facturas hasta el mes de agosto del presente año, contando actualmente con una deuda con proveedores de menos de 90 días. Le pedirá un informe al interventor para ver las posibilidades que tenemos por si cupiesen actuaciones en promoción económica alternativa, pero hay que tener en cuenta que una cosa es el dinero y otra el marco presupuestario y los márgenes de las distintas partidas. En cuanto a los intereses, dice que es un tema complicado pero se puede hacer un escrito a la Junta reclamando los mismos y estudiar que posibilidades tiene el ayuntamiento de recurrir vía judicial los mismos, pero hay que tener en cuenta que actualmente se condena en costas aparte de las tasas judiciales.

Ruegos y preguntas formulados por el concejal del Grupo Popular D. Serafín Alcázar Cuesta.-

El concejal, haciendo alusión a unas declaraciones que el Sr. Alcalde hizo hace poco tiempo, en las que manifestaba que cuando el ayuntamiento se acoge al plan de pago a proveedores y con ello hace frente a las deudas con los mismos, dice que el ayuntamiento está cumpliendo con sus compromisos, y sin embargo, cuando la Junta sigue un procedimiento similar y hace frente a sus compromisos con los ayuntamientos, dice que el gobierno regional no le ha mandado el dinero y que es el estado central quien lo ha hecho, por lo que le pregunta si le parece honesto intelectualmente.

El alcalde contesta que es totalmente honesto y que la única cantidad que la Junta ha transferido al ayuntamiento en los últimos meses, ha sido de un céntimo, habiendo sido el gobierno de España quién, en el marco del Banco Central Español, ha transferido el dinero en el marco del plan de pago a proveedores, aunque sea a cuenta del importe que la Junta adeuda al ayuntamiento, al igual que el importe con el que el ayuntamiento ha acudido al plan de pago a proveedores que ha creado el gobierno de España y que lo tenía que haber hecho hace un año, es decir, imputar ese gasto a la deuda pendiente y no cobrar unos intereses que no tendríamos que haber pagado y que supondrán a este ayuntamiento un coste de un millón de euros.

El concejal popular pregunta de dónde procedía el dinero del pago a proveedores de los ayuntamientos.

El Sr. Alcalde responde que procedía del Banco de España, de la deuda que la Junta tiene con el ayuntamiento y así es como se ha arbitrado este procedimiento.

El portavoz popular, D. Francisco Nieto Cañadas, interviene para preguntar si a los proveedores les paga la Junta y no el ayuntamiento y quién asume la deuda.

El Sr. Alcalde contesta que el Banco de España, el ICO directamente y la deuda la asume la Junta.

El portavoz popular, manifiesta que es lo mismo que si alguien pide un crédito para pagar a un tercero y luego ese tercero dice que se lo ha pagado el banco.

El Sr. alcalde responde que es así porque la Junta adeuda 6,6 millones de euros y de ahí se coge.

El portavoz popular, pregunta cual es la cantidad que la Junta adeuda actualmente al ayuntamiento.

El Sr. alcalde responde que actualmente 3,5 millones de euros aproximadamente.

El portavoz popular pregunta que si la Junta de Comunidades debía inicialmente una cantidad y actualmente tras pagar una parte de esa deuda, debe otra ¿quién la ha pagado?.

El Sr. Alcalde responde que ha sido el Banco de España a cuenta de lo que la Junta debe al Ayuntamiento y no la propia Junta.

El portavoz popular, manifiesta que al fin y al cabo el dinero sale de los impuestos

Finaliza el Sr. Alcalde, manifestando que todo procede de los préstamos que ha concedido el Banco Central Europeo a los distintos gobiernos estando agradecido y conforme como se ha procedido, pero los solaneros no tendríamos porqué pagar unos intereses cuando la Junta tenía un margen con la deuda de este ayuntamiento de 6,6 millones de euros. Las cosas se han contado como han sucedido, sin ninguna intencionalidad a diferencia de otros que sí la tienen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. D. Luis Díaz-Cacho Campillo

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. D^a Concepción Díaz Pérez